

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>		<p>Página: 1 de 26</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	<p>2023</p>



<p>Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:</p>	<p>Auditoria de Cumplimiento Artículo 30 Ley 1715 de 2014</p>																		
<p>Tipo de Informe</p>	<p>Preliminar 17/07/2024</p>	<p>Final Auditoria No. <u>010</u> 13/08/2024</p>																	
<p>Nombre y Cargo de los Auditados:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adm. de Emp. Sandra Liliana Vargas Arias</td> <td>Directora Administrativa y Talento Humano</td> </tr> <tr> <td>Adm. de Emp. Jaime Rafael Morón Barros</td> <td>Jefe Oficina de Planeación e Innovación Institucional</td> </tr> <tr> <td>Arq. Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo</td> <td>Director de Infraestructura (E)</td> </tr> <tr> <td>Ing. Amb. Viviana Roza Guerra</td> <td>OPS- Ambiental</td> </tr> <tr> <td>Adm. Emp. Luz Stella Beltran Rodriguez</td> <td>Profesional de Defensa OAPII</td> </tr> <tr> <td>Ing. Camilo Guayara</td> <td>Profesional de Defensa Oficina de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>TASD. Jesus Alexis Tangarife Beltran</td> <td>TASD. Grupo de Servicios Administrativos</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE	CARGO	Adm. de Emp. Sandra Liliana Vargas Arias	Directora Administrativa y Talento Humano	Adm. de Emp. Jaime Rafael Morón Barros	Jefe Oficina de Planeación e Innovación Institucional	Arq. Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo	Director de Infraestructura (E)	Ing. Amb. Viviana Roza Guerra	OPS- Ambiental	Adm. Emp. Luz Stella Beltran Rodriguez	Profesional de Defensa OAPII	Ing. Camilo Guayara	Profesional de Defensa Oficina de Infraestructura	TASD. Jesus Alexis Tangarife Beltran	TASD. Grupo de Servicios Administrativos
NOMBRE	CARGO																		
Adm. de Emp. Sandra Liliana Vargas Arias	Directora Administrativa y Talento Humano																		
Adm. de Emp. Jaime Rafael Morón Barros	Jefe Oficina de Planeación e Innovación Institucional																		
Arq. Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo	Director de Infraestructura (E)																		
Ing. Amb. Viviana Roza Guerra	OPS- Ambiental																		
Adm. Emp. Luz Stella Beltran Rodriguez	Profesional de Defensa OAPII																		
Ing. Camilo Guayara	Profesional de Defensa Oficina de Infraestructura																		
TASD. Jesus Alexis Tangarife Beltran	TASD. Grupo de Servicios Administrativos																		
<p>Nombre del Equipo auditor:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>ROL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alejandro Murillo Devia</td> <td>Auditor Líder</td> </tr> <tr> <td>Lizbeth Naydú Sandoval Gómez</td> <td>Auditor</td> </tr> <tr> <td>Johana Patricia Gonzalez Molano</td> <td>Auditor</td> </tr> <tr> <td>Neil Aldrin Devia Acosta</td> <td>Auditor</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE	ROL	Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	Lizbeth Naydú Sandoval Gómez	Auditor	Johana Patricia Gonzalez Molano	Auditor	Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor						
NOMBRE	ROL																		
Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder																		
Lizbeth Naydú Sandoval Gómez	Auditor																		
Johana Patricia Gonzalez Molano	Auditor																		
Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor																		
<p>Objetivo auditoría:</p>	<p>Evaluar la ejecución de las Auditorías Energéticas Cuatrienales, realizadas por la Entidad a nivel nacional, conforme con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014 y modificado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 - Artículo 292, y la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por los cuales se expiden los Planes Nacionales de Desarrollo 2018 - 2022 y 2022 - 2026, las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios, así como el cumplimiento de las medidas, estrategias y los objetivos de ahorro de energía, la implementación de Fuentes no Convencionales de Energía Renovable y el reporte anual a la Unidad de Planeación Minero Energética de los resultados de las medidas de eficiencia energética establecidas en las mismas.</p>																		
<p>Riesgos de la auditoria:</p>	<p>De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.</p>																		

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: GSE-FO-12</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Hoy y siempre. Siempre Unidos, por Colombia.</p>
		<p>VERSIÓN NO. 05</p>	<p>Página: 2 de 26</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>11</p>	<p>11</p>	

<p>Alcance auditoría:</p>	<p>Evaluar para la vigencia 2020 a 2024, el cumplimiento de las Auditorías Energéticas Cuatrienales realizadas por la Entidad a nivel nacional, así como el cumplimiento de las medidas, estrategias y los objetivos de ahorro de energía, la implementación de Fuentes no Convencionales de Energía Renovable y el reporte anual a la Unidad de Planeación Minero Energética de los resultados de las medidas de eficiencia energética, en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</p>
----------------------------------	--

Desarrollo Auditoria

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2024, realiza la Auditoria Energética a los procesos: Dirección Administrativa - SST, Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional – Presupuesto, y la Dirección de Infraestructura.

Mediante memorando No.20241002001522433, del 12 de junio de 2024, se citó a la señora Directora Administrativa y de Talento Humano Sandra Liliana Vargas Arias, al Jefe de la oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional Jaime Rafael Morón Barros, y al Director de Infraestructura, Arquitecto Yamid Orlando Cocunubo, a la reunión de apertura, que se realizó el 13 de junio de 2024, en la sala de Juntas de Subdirección General de Contratos.

Dicha reunión, contó con la presencia de los Profesionales de Defensa Arq. Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo - Director de Infraestructura (E), Ing. Amb. Viviana Rozo Guerra OPS - Ambiental, Adm. Emp. Luz Stella Beltran Rodriguez - Profesional de Defensa OAPII, Ing. Camilo Guayara - Profesional de Defensa Oficina de Infraestructura TASD. Jesus Alexis Tangarife Beltran - TASD. Grupo de Servicios Administrativos.

En la reunión de apertura, se realizó la presentación del Plan de Auditoria y se solicitó, de manera formal, el nombramiento de un enlace por parte de los auditados para tramitar ante la Oficina de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones el acceso a la carpeta creada por la Oficina de Control Interno para el cargue de la primera solicitud de información de la auditoria.

Con el Memorando No.2024100200154403, del 13 de junio de 2024, se realizó la primera solicitud de información a la DATH, OAPII e Infraestructura; relacionada con la auditoria, con fecha máxima de entrega de 20 de junio de 2024.

A través del correo de la Profesional Viviana Rozo Guerra, Profesional Ambiental del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina Principal, fechado 13 de junio de 2026, con el Asunto: *Enlace auditoría energética*, se recibió la confirmación del nombre del enlace de la DATH, para el cargue de la información.

Mediante caso de mesa de ayuda No. 0073933 del 14 de junio de 2024 se realizó la solicitud a la Oficina de TIC´s de habilitar el acceso a la Profesional Viviana Rozo Guerra, Profesional Ambiental del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, a la carpeta en la san-nas <\\san-nas2\Oficina Control Interno\Auditorias Energeticas PAA 2024>, para el

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05	Página: 3 de 26	
		FECHA:	11	11
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>

cargue de la información solicitada por la Oficina de Control Interno, y el 17 de junio de 2024 se recibió la confirmación de la Mesa de Ayuda, de la asignación de los permisos de acuerdo con lo solicitado. Este acceso fue confirmado el mismo 17 de junio de 2024 por la Profesional Viviana Rozo Guerra.

A través del memorando No. 2024110130160613 de Gestión del Talento Humano – SST, fechado 20 de junio de 2024, y recibido por correo el 21 de junio de 2024, se recibió respuesta a la primera solicitud de Información, para análisis por parte de la Oficina de Control Interno.

Proceso y/o Grupo Funcional

Auditoria Energética

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, modificado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 Artículo 292, y la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se realiza la verificación del cumplimiento de conformidad con lo establecido en la misma.

- Criterios de evaluación:

Texto original de la Ley 1715 de 2014 (mayo 13): ARTÍCULO 30.

"El Gobierno Nacional, y el resto de administraciones públicas, establecerán objetivos de eficiencia energética para todos los edificios de las administraciones públicas, a ser alcanzadas a través de medidas de gestión eficiente de la energía. Tales objetivos deberán ser fijados como metas escalonadas a ser alcanzados en períodos fijos de tiempo, con horizontes de hasta 10 años tras su entrada en vigencia. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para acometer el desarrollo de tales medidas de gestión eficiente de la energía". (En negrilla fuera del texto)

Artículo 292 de Ley 1955 de 2019 (PND), que modifica el Artículo 30 Ley 1715 de 2014, cuyo texto queda así:

"El Gobierno nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía".

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN NO. 05	Página: 4 de 26
		FECHA:	11	11	2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>			

Artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que modifica el Artículo 30, que modifica el Artículo 30 Ley 1715 de 2014, cuyo texto queda así:

"El Gobierno Nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

La Unidad de Planeación Minero-Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética".

Punto de Control Verificado

1. Auditorías energéticas de las instalaciones de la entidad a nivel nacional de los años 2020 y 2024.

No cumple

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos:

Informes de sostenibilidad vigencia 2023 y I Cuatrimestre vigencia 2024.

Respuesta del Proceso:

"No se cuenta con evidencia de auditoría energética, sin embargo la Entidad cuenta con los informes de sostenibilidad, en donde se tiene identificada la línea base en materia de diagnóstico de consumo de energía."

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 5 de 26	
		FECHA:	11	11	2023
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia mejor.</p>			

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Observados, los informes de sostenibilidad ambiental de tres cuatrimestres para la vigencia 2023 y I Cuatrimestre 2024, en su contenido, no se evidencia el cumplimiento de la Ley 1715 de 2014, artículo 30, modificado por los artículos 292 de la Ley 1955 de 2019, y 237 de la Ley 2294 de 2023; en referencia con las auditorías energéticas que se debían realizar en la vigencia 2020 y 2024 respectivamente.

Punto de Control Verificado

2. Objetivos y medidas de eficiencia energéticas establecidas a nivel nacional entre los años 2020 a 2024.

No cumple

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos:

Manual del Sistema de Gestión Ambiental Código: GTH-MA-03 V02 del 03/09/2018 (2020 – 2022) - Manual del Sistema de Gestión Ambiental Código GTH-MA-03 V03 del 31/07/2023 - Plan Institucional Gestión Ambiental ALFM PIGA (2023 – 2026), del 04/11/2022.

Respuesta del Proceso:

"Se anexan manual de SGA v2 y v3 y Plan institucional 2023-2026, documentos en los cuales, se incorporan los objetivos respecto del SGA en general y respecto del Programa de ahorro y uso eficiente de la energía. Se definieron las metas así:

Disminuir el 2% en el consumo de energía por medio de la implementación de estrategias encaminadas al ahorro y uso eficiente del recurso, dentro de las sedes que cuenten con contador propio".

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Dentro de las evidencias aportadas, se observa que, para la vigencia 2020, el equipo auditado contaba con el Manual del Sistema de Gestión Ambiental Código: GTH-MA-03 V02, del 03/09/2018 (2020 – 2022); el cual, si bien, fija un objetivo respecto de la formulación de acciones para "medir y optimizar el consumo de agua y energía en la

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSION NO. 05		Página: 6 de 26
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

*Agencia Logística de las Fuerzas Militares” y, en su contenido, se incluye en el numeral **6.2 el Programa Recurso Energético**, cuyo objetivo general es “Optimizar el uso de las fuentes energéticas y medir el consumo en la ALFM para contribuir a la conservación de los recursos naturales y el ambiente”, este, no cumple con lo establecido en la Ley 1715 de 2014 artículo 30, modificado por la Ley 1955 de mayo de 2019, artículo 292, que indica que a partir del primero de junio de 2019, se establecerán **“objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior”**. (negrillas fuera de texto)*

En el Manual del Sistema de Gestión Ambiental, Código GTH-MA-03 V03 del 31/07/2023, se observa un objetivo general relacionado con la norma ISO 14001:2015, el cual no está articulado con la Ley 2294 de 2023, artículo 237; así mismo, se menciona en el numeral 4.5 **“OPERACIÓN”** 4.5.1 **“Planificación y control operacional”**, el programa de ahorro y uso eficiente de energía, el cual también es fijado dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental ALFM PIGA (2023 – 2026) con un objetivo general, dos específicos, una meta y un indicador; estos no se encuentran alineados con la meta mínima, establecida en la normatividad antes mencionada, así como, tampoco se evidencia cual es el seguimiento y análisis obtenido de los registros del consumo de energía y las medidas que se han tomado para mejorar la reducción en el mismo, que logre el cumplimiento de la meta del 2% identificado en el PIGA 2023 – 2026.

Se observa que, el nombre del archivo es el mismo para la oficina principal, Dirección de Producción y Regionales; sin especificar si esta medición corresponde al edificio de oficina principal, Dirección de Producción o Regional.

Si bien es cierto que, tiene tiempo determinado, la meta fijada no cuenta con una medición a corto, mediano y largo plazo; tampoco determina las tareas que deben realizar las Regionales y la Oficina Principal. Sin embargo, se pudo evidenciar en la SVE, en el plan SGA 2024, que se encuentran identificadas las once (11) Regionales y la Oficina Principal, enmarcadas en el ciclo PHVA, en el numeral 2 *Hacer SGA – sub numeral 2.2 Programa Uso Eficiente de Energía*, 9 tareas a cumplir. Para realizar esta verificación se tomará una muestra aleatoria no estadística a saber:



TÍTULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN NO. 05

Página: 7 de 26

FECHA:

11

11

2023



Oficina Principal

ID	Descripción	Estado	Prioridad	Asignado a
2.2.12	Consumo de energía de unidades con contador propio (diciembre 2023)	Completado	Alta	Oficina Principal
2.2.13	Consumo de energía de unidades con contador propio (enero 2024)	Completado	Alta	Oficina Principal
2.2.14	Consumo de energía de unidades con contador propio (febrero 2024)	Completado	Alta	Oficina Principal

Fuente: http://suitevision:9090/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&_sveVrs=1001220231223&&link=1&mis=pln-D-1024 - 05/07/2024

Se observa, la tarea 2.2.12 consumo de energía de unidades con contador propio (diciembre 2023), donde se evidencia un archivo adjunto, del consumo de energía para la oficina principal, para los tres cuatrimestres de la vigencia 2023, con el nombre Registro del consumo de energía (kWh) en las unidades que cuentan con contador propio de la regional, que no evidencia un análisis y acciones de mejora o correctivas, por parte de la primera y segunda líneas de defensa, en el proceso; así mismo, se observa que, para el tercer cuatrimestre de la vigencia, comprendido entre los meses de septiembre a diciembre, si bien se registran valores diferentes el periodo de facturación es el mismo, además, de no identificar a qué piso pertenecen cada uno de los medidores indicados en el registro.

Regional Caribe

Explorar acción: 2.2.3 Consumo de energía de unidades con contador propio (diciembre 2023)

Fechas planeadas: 01/Ene/2024 00:00 - 26/Feb/2024 10:39:00

Tiempo Tarea: 0.0 Horas | Fechas: 27/Feb/2024 10:39:00-27/Feb/2024 10:39:00 | Gasto total \$: 0

Evidencia

Angelica Maria Nunez Pineda
Corral saludado, Adjunto lo solicitado.
27/Feb/2024 10:40

Archivos adjuntos (1)

#	Nombre	Tipo	Tamaño
1	Copia de Plantilla consumo de energia+.pdf	PDF	253,00 Kb

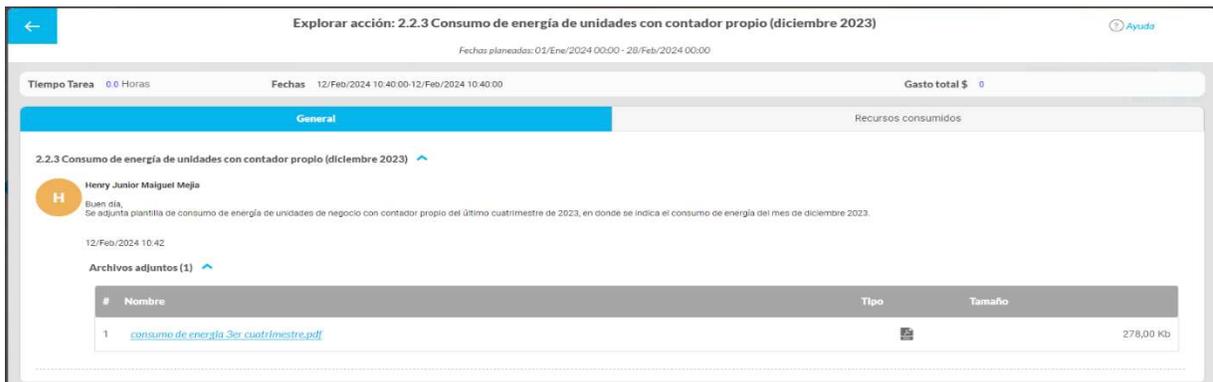
Fuente: http://suitevision:9090/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&_sveVrs=1001220231223&&link=1&mis=pln-D-1024 - 05/07/2024

Para la Regional Caribe, se observa la tarea 2.2.3 consumo de energía de unidades con contador propio (diciembre 2023), evidenciándose un archivo adjunto del consumo de energía para la sede del CAD de Corozal, con corte al mes de diciembre de 2023, con el nombre Registro del consumo de energía (kWh) en las unidades que cuentan con contador propio de la regional; en el que, si bien se observa el consumo mensual de energía en kwh, para la vigencia 2023, en el mismo, no se evidencia un análisis ni

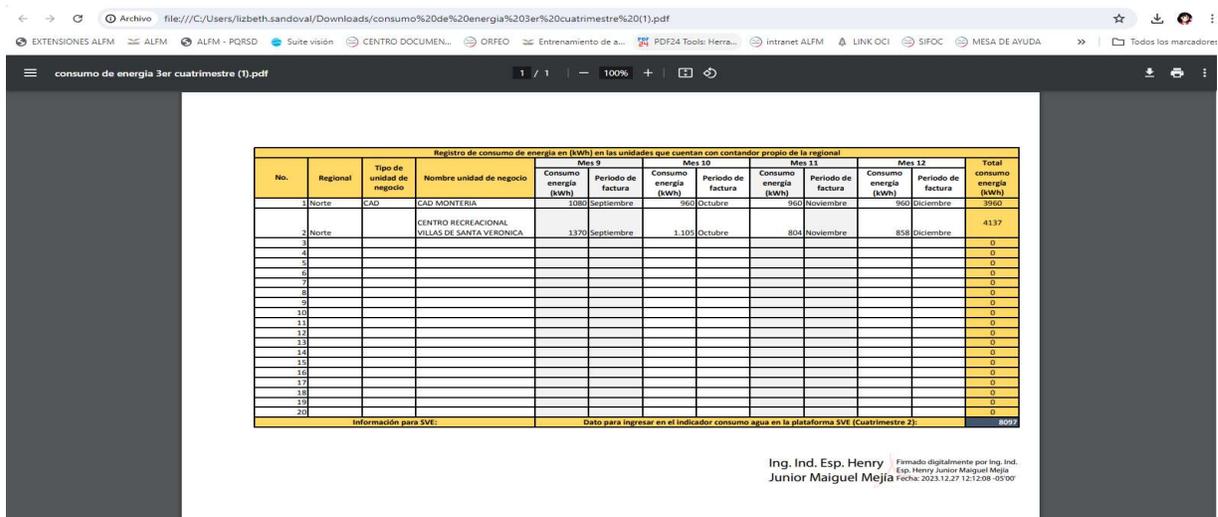
PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO		CÓDIGO: GSE-FO-12	
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN NO. 05	Página: 8 de 26
			FECHA: 11	11 2023
				

acciones de mejora o correctivas para generar el cumplimiento de la meta propuesta, por parte de la primera y segunda líneas de defensa en el proceso, al igual que ocurre con la Oficina Principal.

- **Regional Norte**



Fuente: http://suitevision:9090/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&_sveVrs=1001220231223&link=1&mis=pln-D-1024 – 05/07/2024



No.	Regional	Tipo de unidad de negocio	Nombre unidad de negocio	Registro de consumo de energía en (kWh) en las unidades que cuentan con contador propio de la regional				Total consumo energía (kWh)				
				Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12					
				Consumo energía (kWh)	Periodo de factura	Consumo energía (kWh)	Periodo de factura	Consumo energía (kWh)	Periodo de factura	Consumo energía (kWh)	Periodo de factura	
1	Norte	CAD	CAD MONTERÍA	1000	Septiembre	960	Octubre	960	Noviembre	960	Diciembre	3960
2	Norte		CENTRO RECREACIONAL VILLAS DE SANTA VERÓNICA	1370	Septiembre	1.100	Octubre	804	Noviembre	858	Diciembre	4137
3												0
4												0
5												0
6												0
7												0
8												0
9												0
10												0
11												0
12												0
13												0
14												0
15												0
16												0
17												0
18												0
19												0
20												0
Información para SVE:				Dato para ingresar en el indicador consumo agua en la plataforma SVE (Cuatrimestre 2):								8097

Ing. Ind. Esp. Henry Junior Maiguel Mejía
Firmado digitalmente por Ing. Ind. Esp. Henry Junior Maiguel Mejía
Fecha: 2023.12.27 12:12:08 -05'00'

Fuente: [file:///C:/Users/lizbeth.sandoval/Downloads/consumo%20de%20energía%203er%20cuatrimestre%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/lizbeth.sandoval/Downloads/consumo%20de%20energía%203er%20cuatrimestre%20(1).pdf) – 05/07/2024

Para la Regional Norte, se observa la tarea 2.2.3 *consumo de energía de unidades con contador propio (diciembre 2023)*, donde se evidencia un archivo adjunto del consumo de energía para para el CAD de Montería y el Centro Recreacional Villas de Santa Verónica, para el tercer cuatrimestre (Septiembre – Diciembre) de 2023, con el nombre *Registro del consumo de energía (kWh) en las unidades que cuentan con contador propio de la regional*, el cual no evidencia un análisis y acciones de mejora o correctivas, por

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN NO. 05	Página: 9 de 26
		FECHA:	11	11	2023
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>	

parte de la primera y segunda líneas de defensa en el proceso, al igual que ocurre con la Oficina Principal y en la Regional Caribe.

Punto de Control Verificado

3. Fuentes No Convencionales de Energía Renovables (FNCER) implementadas y/o por implementar a nivel nacional.

Aplica para el año 2025, al haberse implementado las medidas de eficiencia energética e implementado Proyectos de Autogeneración con fuentes no Convencionales de Energía Renovable. Se realiza recomendación en la parte final del informe en relación con el presente punto.

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos:

- Archivo Excel: "Copia de estudio de mercado energía fotovoltaica"
- Archivo PDF: "Presentación proyecto energía fotovoltaica 2020".
- Archivo PDF: "Pantallazo SVE Acción No. 4 ejecución proyecto energía fotovoltaica".
- Correo electrónico: "Estado proyecto energía fotovoltaica del 18/05/2021".
- Correo electrónico: "Estado proyecto energía fotovoltaica del 29/07/2021".
- Correo electrónico: "Fuentes no convencionales de energía renovable FENOGE", archivo PDF "5ta Socialización de fuentes No Convencionales de Energía Renovable y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE" – 24/11/2020.

Respuesta del Proceso:

"Se anexa información relativa a la viabilidad del proyecto fotovoltaico y eólico en dirección de producción. Así mismo se relaciona el informe técnico para generar el proceso de contratación para "realizar la consultoría integral técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y predial, para la elaboración de los estudios, diseños y tramites de licenciamiento, para la construcción de las obras correspondientes de la regional Tolima grande, ubicada en Flandes, Tolima, incluidas las actividades de verificación, ajuste, validación y complementación de los estudios y diseños para la ejecución de las obras correspondientes", en este proyecto está contemplado el diseño del sistema de energía fotovoltaica".

Análisis de la Oficina de Control Interno:

De las evidencias aportadas, no se observa la continuidad del proyecto de inversión de energía fotovoltaica, para la Dirección de producción, como decisión del comité de

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 10 de 26
		FECHA: 11	11 2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>	

proyectos de inversión de la entidad; solamente, se aportan correos institucionales de fechas, 18/05/2021 y 26/07/2021, donde informan que, "se encuentra temporalmente suspendido, toda vez, que se requiere la modificación interna de los estatutos del parque industrial Portos Sabana 80, los cuales se proyectan para el segundo semestre del presente año 2021 (subrayado fuera de texto)"; no se evidencia que, a la fecha, se haya solucionado la temporalidad, para poder continuar con la viabilidad del proyecto.

Si bien, dentro de la respuesta dada por el equipo auditado, menciona que se adjunta:

"el informe técnico para generar el proceso de contratación para "realizar la consultoría integral técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y predial, para la elaboración de los estudios, diseños y tramites de licenciamiento, para la construcción de las obras correspondientes de la regional Tolima grande, ubicada en Flandes, Tolima, incluidas las actividades de verificación, ajuste, validación y complementación de los estudios y diseños para la ejecución de las obras correspondientes"

No se evidencia dicho documento.

Punto de Control Verificado

4. Estrategias de ahorro en el consumo de energía, implementadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 1715 de 2014, y modificado por el artículo 292 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y el artículo 237 de ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

No Cumple

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos: "*Se anexa: * Presentaciones en materia de campañas ambientales con el desarrollo de las estrategias asociadas al uso eficiente de la energía. * Informe de sostenibilidad primer cuatrimestre 2024 en el que se realiza un análisis teniendo como línea base los consumos del año anterior. * Identificación de elementos eléctricos y electrónicos que se dejan encendidos. * Informe de inventario cuantitativo de sistemas lumínicos ahorradores y no ahorradores * Soporte de gestión de sistema de energía alternativa * Soporte de gestión de sustitución de sistemas lumínicos no ahorradores por ahorradores"*

Respuesta del Proceso:

Estrategias ahorro consumo energía.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Se observan, evidencias documentales, de cinco comunicados desde el Grupo de SST y GA, en los cuales se realizan campañas de ahorro de energía, socializadas a través del

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSION NO. 05		Página: 11 de 26
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

correo electrónico general_alfm@agencialogistica.gov.co con todos los funcionarios de la Entidad, así:

- * *La hora del planeta de fecha 28/03/2022*
- * *Identifica tu compromiso para el uso eficiente de la energía de fecha 12/12/2022*
- * *Conserva el agua, ahorra energía de fecha 12/04/2024*
- * *Lineamientos para el ahorro de agua y energía ALFM de fecha 05/04/2024*
- * *Lineamientos ahorro de energía - Resolución 101042/2024 de fecha 09/05/2024*

Por otro lado, se evidencian, soportes documentales de las actividades realizadas por las 10 regionales, en cuanto al *PLAN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 2023*; en el cual, uno de los ítems, describe "**gestionar la sustitución de los sistemas lumínicos no ahorradores por sistemas ahorradores. Soporte: correo, acta o evidencia de la gestión de la sustitución de sistemas lumínicos no ahorradores por ahorradores**". (negritas fuera de texto)

Se observa que, las regionales realizaron verificación del sistema lumínico de los establecimientos, realizando inventario de los mismos, y en algunos casos se hicieron cambios de luminarias (Llanos, Nororiente y Pacifico); otras, hacen recomendación en cuanto a "**realizar solicitud de recursos para la vigencia 2024**" para dichos cambios. Sin embargo, a la fecha de la verificación no se observa la asignación de recursos, ni las gestiones realizadas para el mismo, denotando debilidad en el análisis de los informes emitidos en la primera línea y segunda línea de defensa, al no encontrar actuación por ninguna de las partes, respecto de las observaciones, conclusiones y recomendaciones. Adicionalmente, no se evidencian los ahorros obtenidos con la gestión realizada con el cambio de luminarias.

El mismo plan, también describe "*Gestión sistema de energía alternativa*", observándose que, las regionales realizan análisis de las energías alternativas de fuentes distintas al petróleo, tales como, energía solar, energía eólica, energía hidroeléctrica, biomasa, biogás, energía mareomotriz y energía geotérmica y se citan recomendaciones para incluir en el plan anual de adquisiciones del año 2024, "compra de paneles solares". Sin embargo, a la fecha de verificación no se evidencian recursos asignados por este concepto.

Finalmente, se observan 22 presentaciones de las vigencias 2022 y 2023, a nivel Nacional, de las actividades ambientales realizadas durante las vigencias, dentro de las cuales se encuentran incluidas el "*programa uso eficiente de la energía*" para promover y fortalecer el ahorro y uso eficiente de recurso energético, mostrando el resumen de las actividades, anteriormente mencionadas, por Regional.

En conclusión, aun cuando se visualizan actividades como medidas eficientes de energía para 2022 y 2023, alineadas con el PLAN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, dentro del "*programa uso eficiente de la energía*", no se evidencian, metas de ahorro establecidas y tampoco, medición de las campañas realizadas.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 12 de 26
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

Punto de Control Verificado

5. Recursos destinados para cumplir con las medidas de eficiencia energética, así como de los proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovables FNCER.

No Cumple

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos:

Plan estratégico 2023-2026 ALFM (PEC)

Respuesta del Proceso:

“Para los proyectos FNCER, se encuentra en proceso de estructuración la solicitud por parte de producción para el proyecto eólico, sin embargo se anexa la estructura PEC en donde se han considerado para otras prácticas sostenibles recursos para el cuatrienio por el orden de 80 millones. Así mismo se anexa la factura y contrato de ferretería en donde se evidencia la compra de luminaria tipo led”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

En la respuesta emitida, se evidencia como soporte el *Plan Estratégico 2023-2026 ALFM firmado*, el cual describe en el numeral 1.1. Relación de la planeación estratégica frente al plan nacional de desarrollo, eje Transformación productiva, internacionalización y acción climática, en lo relacionado con la Transición energética justa, segura, confiable y eficiente, y el aporte institucional relaciona: *Al interior de la ALFM se están realizando campañas con el ánimo de aportar al cumplimiento de mitigar los gases efecto invernadero. Sin embargo, no se observan evidencias documentales de las campañas ni medición de las mismas.* (subrayado es del auditor)

Adicionalmente, se observa el formato No.10 Matriz De Objetivos Estratégicos - Estrategia - Metas - Indicadores de la ALFM para el cuatrienio 2023 -2026, dentro de los cuales se encuentran los siguientes objetivos:

- ✓ Asegurar la sostenibilidad financiera
- ✓ Consolidar equipo ALFM
- ✓ Priorizar el bienestar y la moral de la fuerza y de los servidores públicos vinculados al sector defensa
- ✓ Fomento de la responsabilidad social corporativa

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 13 de 26	
		FECHA:	11	11	2023
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>			

En cuanto a lo manifestado en la respuesta “*se anexa la factura y contrato de ferretería en donde se evidencia la compra de luminaria tipo led*” no se observan evidencias documentales de lo descrito.

Lo anterior, muestra la planeación realizada por la Entidad para el cuatrienio; sin embargo, la misma no se encuentra alineada con lo solicitado en el requerimiento, que evalúa la destinación de recursos para el desarrollo de las medidas de eficiencia energética tal y como lo estipula la ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

Punto de Control Verificado

6. Utilización de Ahorros debido a las medidas de Eficiencia Energética Implementadas, y Producto de los Proyectos de Autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). Este punto aplica a partir del año 2024 con los proyectos con FNCER.

Aplica para el año 2025, al haberse implementado medidas de eficiencia energética y al haber implementado Proyectos de Autogeneración con fuentes no Convencionales de Energía Renovable. Se realiza recomendación en la parte final del informe en relación el presente punto.

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos:

No aplica.

Respuesta del Proceso:

“No aplica en atención a que los proyectos no se han ejecutado aún”.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Este punto, aplica a partir de la Auditoria Energética 2024 que se realice a las instalaciones de la entidad, conforme lo definido en la modificación realizada por artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, al Artículo 30 de Ley 1715 de mayo 13 de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza una recomendación en la parte final del presente informe, en relación con la utilización de los ahorros producto de la implementación de medidas de eficiencia energética, así como de proyectos de autogeneración de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 14 de 26	
		FECHA:	11	11	2023
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>			

Punto de Control Verificado

7. Determinación de la línea base de consumo a partir de la metodología determinada por la Unidad de Planeación Minero Energética.

No cumple

- Evidencias y Análisis de la Auditoría:

Evidencias cargadas por los procesos:

HV Indicadores

Respuesta del Proceso:

"HV Indicadores - Se anexa hoja de vida del indicador en donde se encuentra establecida la línea base", en la siguiente ubicación \\san-nas2\Oficina_Control_Interno\Auditorias_Energeticas_PAA_2024\7. Hoja de Vida de Indicador.

Archivo cargado:

"Consumo_de_energía 15 MAY 2024"

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Este punto, aplica a partir de la Auditoria Energética 2024, que las entidades públicas deben realizar a sus instalaciones, conforme con lo definido en la modificación realizada por artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, al Artículo 30 de Ley 1715 de mayo 13 de 2014.

En la revisión de la información, enviada como respuesta al presente punto, Hoja de Vida Indicador Código SIG GI-FO-08 Versión 06 - Se anexa hoja de vida del indicador, en donde se encuentran establecidos el indicador y los objetivos del mismo, así como, su forma de medición, incluyendo la formula y sus variables. De igual manera, esta hoja de vida define las fuentes de datos, los componentes del mismo, los soportes, los responsables de digitar y analizar la información, el tipo de indicador y los rangos de gestión y cumplimiento.

No se evidencia, en el archivo cargado, la definición de la línea base de consumo para cada una de las edificaciones de la entidad, ni la aplicación de la metodología determinada por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, para el establecimiento de la misma, según lo definido en el Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, y la Resolución No. 16 del 17 de enero de 2024 de la UPME, y su anexo "Metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, de la UPME", que incluye la selección de un modelo de línea base (página 12 del anexo) y el modelo utilizado para

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN NO. 05	Página: 15 de 26
		FECHA:	11	11	2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>			

la construcción de la Línea Base de Consumo Energético **LBEn** (página 13 del anexo). Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia el cumplimiento del establecimiento de la Línea Básica de Consumo Energético **LBEn** de acuerdo con la metodología establecida.

Punto de Control Verificado

8. Reporte anual a la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, de los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética.

Auditor: Neil Aldrin Devia Acosta

Aplica para el año 2025: Se realiza recomendación en la parte final del informe en relación el presente punto.

Respuesta del Proceso:

"No se cuenta con reportes".

Archivo cargado: Sin archivos guardados.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta, la modificación del Artículo 30 de la ley 1715 de 2014, Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, en el que se establece el reporte a la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, de los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética a más tardar para el 18 de mayo de 2024, se realizará recomendación al final del presente informe respecto a dicho reporte.

Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso
1	Incumplimiento Ley 1715 del 13 de mayo de 2014, Artículo 30, y las modificaciones de dicho artículo a través de los artículos 292 de la ley 1955 de 2019, y 237 de la ley 2294 de 2023.	<p>No se evidencian objetivos y medidas de eficiencia energética, para todos los edificios de la entidad, fijados como metas escalonadas a ser alcanzadas en periodos de tiempo con horizonte a 10 años, tras la entrada en vigencia de la <i>Ley 1715 del 13 de mayo de 2014, Artículo 30.</i></p> <p>Ni el establecimiento de ahorros en el consumo de energía de mínimo el 15% para el primer año, respecto del año anterior; ni las metas escalonadas definidas a partir de</p>	DATH – SST OAPII Infraestructura

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 16 de 26
		FECHA: 11	11 2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia y por el mundo.</p>	

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso
		<p>la auditoria energética, a ser alcanzadas a más tardar en los años 2022 y 2026, según lo establecido por el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y 237 de la Ley 2294 de 2023.</p> <p>No se evidencia la destinación de recursos, para acometer el desarrollo de medidas de eficiencia energética, de acuerdo con lo establecido en Ley 1715 del 13 de mayo de 2014, Artículo 30, y las modificaciones de dicho artículo a través de los artículos 292 de la ley 1955 de 2019, y 237 de la ley 2294 de 2023.</p> <p>No se evidencia la definición de la línea base de consumo, para cada una de las edificaciones de la entidad, ni la aplicación de la metodología determinada por la Unidad de Planeación Minera Energética UPME para el establecimiento de la misma, según lo definido en el Artículo 237 de 202, y la Resolución No. 16 del 17 de enero de 2024 de la UPME, y su anexo "Metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, de la UPME"</p> <p>No se evidencia la ejecución de las Auditorías Energéticas, establecidas en las leyes 1955 de 2019, y 2294 de 2023, desarrolladas a más tardar en los años 2020 y 2024.</p>	

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 06

Mediante memorando No. 2024100200178243 ALOCI-GSE-10020 de fecha 17/07/2024 se da traslado del informe preliminar, Auditoría de Cumplimiento Artículo 30 Ley 1715 de 2014.

Mediante correo del 24 de julio de 2024, remitido por la Profesional ambiental Viviana Rozo Guerra, al Jefe de la oficina de Control Interno Alejandro Murillo Devia, se formaliza la solicitud de extensión del tiempo de respuesta a la observación del Informe Preliminar, para el 29 de julio de 2024.

A través del memorando No. 2024110130189243 ALDAT-GTH-SST-11013 del 29/07/2024, la Directora Administrativa y de Talento Humano Sandra Liliana

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN NO. 05		Página: 17 de 26	
		FECHA:	11	11	2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia unida.</p>			

Vargas Arias, remite respuesta al Informe Preliminar de la Auditoria de Cumplimiento Artículo 30 Ley 1715 de 2014.

Una vez analizadas las respuestas emitidas por la Dirección Administrativa y de Talento Humano, se indica lo siguiente:

- Observación:

"No se evidencian objetivos y medidas de eficiencia energética, para todos los edificios de la entidad, fijados como metas escalonadas a ser alcanzadas en periodos de tiempo con horizonte a 10 años, tras la entrada en vigencia de la Ley 1715 del 13 de mayo de 2014, Artículo 30"

- Respuesta del Proceso:

Se indica que los objetivos y medidas de eficiencia energética, están establecidos en el numeral 9.2. Programa de uso eficiente de la energía del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2023-2026.

Adicionalmente, aclarando lo descrito en el análisis del informe, se establece que el análisis de los datos proporcionados en el registro de consumo de energía se encuentra en la sección de indicadores en la SVE y los informes de sostenibilidad donde se establecen análisis como el siguiente:

"En general el consumo de energía en las regionales no tuvo variaciones significativas. Se continúa realizando actividades ambientales que sensibilicen en el ahorro y uso eficiente de la energía. La Oficina Principal es la sede con mayor consumo debido a la cantidad de funcionarios y que dentro de esta medición se encuentra archivo y almacén general. Las regionales Amazonia y Pacífico fueron las segundas con mayor consumo después de Oficina Principal seguido por Antioquia, Centro, Dirección de producción, Nororiente y Tolima. Caribe, Llanos, Norte, Sur y Suroccidente fueron las regionales que menos consumieron energía. Se aclara que la regional Suroccidente no reportó el consumo en este periodo. En general los consumos por regional durante el cuatrimestre fueron regulares, no presentan alguna diferencia pronunciada entre meses. Se debe fortalecer en la implementación de las estrategias planteadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental como realizas actividades de sensibilización ambiental.

Por otro lado, se aclara que, dado que el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014 fue modificado por el Artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 que establece que:

"EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el resto de administraciones públicas, en un término no superior a un año, a partir del 1 de junio de 2019, realizarán la auditoría energética de sus instalaciones y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzadas a través de medidas de eficiencia energética y de cambios y/o adecuaciones en su infraestructura. Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15%

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSION NO. 05		Página: 18 de 26
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022.

Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía"

y que las vigencias objeto de auditoria son las comprendidas entre el 2020 al 2024, amablemente se indica que no se tenga como referente lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014 (*"Edificios pertenecientes a las administraciones públicas. El Gobierno Nacional, y el resto de administraciones públicas, establecerán objetivos de eficiencia energética para todos los edificios de las administraciones públicas, a ser alcanzadas a través de medidas de gestión eficiente de la energía. Tales objetivos deberán ser fijados como metas escalonadas a ser alcanzados en períodos fijos de tiempo, con horizontes de hasta 10 años tras su entrada en vigencia. Para tal efecto, cada entidad deberá destinar los recursos (presupuesto) necesarios para acometer el desarrollo de tales medidas de gestión eficiente de la energía"*), toda vez que no aplica para las vigencias auditadas (2020-2024).

Por ello, amablemente se solicita sea eliminada esta sección de la observación, así como todas las observaciones que indiquen que se debe dar cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014.

Análisis OCI – Auditor Lizbeth Sandoval:

Después de analizar y verificar la respuesta dada al informe preliminar, se mantiene la observación y se confirma como parte del hallazgo, teniendo en cuenta:

1. En lo referente a lo mencionado en su respuesta *"Por ello, amablemente se solicita sea eliminada esta sección de la observación así como todas **las observaciones que indiquen que se debe dar cumplimiento al Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014"*** (Subrayado y negrillas fuera de texto); es importante destacar respecto de las normas legales, en nuestro país, en la Constitución Nacional se contempla *"Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades"* (las subrayas son del auditor), en consecuencia, para el equipo auditor no es viable la solicitud de eliminar las observaciones relacionadas con el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014.
2. En relación con la respuesta dada por los procesos, respecto del análisis de la variación del consumo de energía en la Oficina Principal, la Dirección de Producción y las Regionales, este no evidencia las medidas y acciones correctivas y preventivas, tomadas respecto de las variaciones en el aumento en el consumo de energía, de acuerdo con los resultados de las mediciones

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN NO. 05	Página: 19 de 26	
			FECHA:	11	11
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>			

cuatrimestrales, y con ello evitar el incumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2023-2026.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que las metas escalonadas hasta el año 2024, fueron modificadas por el Artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, estableciendo que *"Tales objetivos deberán implicar para el primer año un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año con metas escalonadas definidas a partir de la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2022"*, y tales metas no se suministran en la respuesta al informe preliminar, respecto del periodo que comprende el alcance la auditoría; así como tampoco se evidencia, la ejecución de la auditoría energética, base para la definición de las metas.

Teniendo en cuenta lo arriba en mención **se ratifica** la observación y será tenida en cuenta, dentro de la observación respecto de la meta de ahorro del 15% y las metas escalonadas y sostenibles establecidas por el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y 237 de la Ley 2294 de 2023.

- Observación:

"Ni el establecimiento de ahorros en el consumo de energía de mínimo el 15% para el primer año, respecto del año anterior; ni las metas escalonadas definidas a partir de la auditoría energética, a ser alcanzadas a más tardar en los años 2022 y 2026, según lo establecido por el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y 237 de la Ley 2294 de 2023".

Respuesta del Proceso:

No se evidencia respuesta del proceso.

Análisis OCI:

No se evidencia respuesta relacionada con este fragmento de la observación, por lo tanto, se ratifica la misma y se eleva como hallazgo.

- Observación:

"No se evidencia la destinación de recursos, para acometer el desarrollo de medidas de eficiencia energética, de acuerdo con lo establecido en Ley 1715 del 13 de mayo de 2014, Artículo 30, y las modificaciones de dicho artículo a través de los artículos 292 de la ley 1955 de 2019, y 237 de la ley 2294 de 2023".

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSION NO. 05		Página: 20 de 26	
		FECHA:	11	11	2023
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

- Respuesta del Proceso:

Encaminado en dar cumplimiento al objetivo No. 4 "FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA del Plan Estratégico cuatrienal (2023–2026) se contemplaron recursos para el cuatrienio de 80 millones de pesos, principalmente para la compra de sistemas lumínicos ahorradores y otros elementos que permitan tener eficiencia energética como por ejemplo luminarias de paneles solares y sensores de movimiento para luz. Esto se puede evidenciar en el siguiente cuadro de seguimiento del plan:

en Millones de pesos

OBJETIVOS ESTRATEGICOS 2023 - 2026	ESTRATEGIA	META	INDICADOR ASOCIADO A LA META	LÍNEA BASE 2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	2023	2024	2025	2026	PRESUPUESTO TOTAL
FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	Fortalecer pequeños productores, dando herramientas para vender a las entidades del estado.	Fortalecer a los pequeños productores, dando como mínimo 11 capacitaciones al año.	# Eventos Realizados.	1	11	11	11	11	44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Acciones sostenibles y responsables con el medio ambiente.	Fomentar las prácticas sostenibles, como mínimo 5 por vigencia.	No. de prácticas sostenibles realizadas por año.	0	5	5	5	5	20	\$ 5	\$ 65	\$ 5	\$ 5	\$ 80

Fuente: Matriz PEC 2022 – 2026.

Es importante recordar que, el plan estratégico y plan de acción son insumos y soportes requeridos para la proyección y autorización por parte del Consejo Directivo del anteproyecto de presupuesto de cada vigencia. Por tal razón, se puede contemplar en la presentación de las sesiones de marzo 2023 y 2024 lo solicitado por la ALFM:

- Presentación Anteproyecto 2024 (28 de marzo 2023).

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIAS	PRESUPUESTO	COMPONENTES	RUBRO ANTEPROYECTO
	Fortalecer pequeños productores dando herramientas para vender a entidades del estado.	\$ -	Fortaleciendo pequeños productores	
ALFM EN EL TERRITORIO	Acciones sostenibles y responsables con el Medio Ambiente.	\$ 11.000.000	Disminución de gases efecto invernadero generados	A - 02 Adquisición de bienes y servicios
		\$ 65.000.000	Fomentar las prácticas sostenibles	A - 02 Adquisición de bienes y servicios
	Oportunidad para todos.		Lograr contar con un 5% de la planta de Servidores	

Presentación Anteproyecto 2025 (28 de marzo 2023).

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05	Página: 21 de 26	
		FECHA:	11	11
				



PEC 2023-2026 VS PRESUPUESTO ANTEPROYECTO 2025



CIFRA EN MILLONES DE \$

PERSPECTIVA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2022 - 2026	ESTRATEGIAS 2025	PRESUPUESTO ANTEPROYECTO 2025	COMPONENTES	RÚBRO ANTEPROYECTO 2025
FINANCIERA	ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Aumentar la Utilidad Neta de la ALFM.	\$	Lograr la utilidad neta del 3% en el cuatrienio. - Reducir los gastos y costos operacionales de la ALFM en 0,5% en cada vigencia.	A - 05 Gastos de Comercialización y Producción
		Aumentar la eficiencia de las contrataciones adelantadas por la ALFM.	\$ 98.110	- Suscribir como mínimo 10 nuevos contratos y/o convenios interadministrativos cada vigencia. Contratar anualmente el 20% del presupuesto asignado a la operación Clase I para adquisiciones locales soportado en la eficiencia de los recursos. Utilizando modalidades de contratación como Mínima Cuantía, Selección Abreviada y Licitación Pública.	
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	CONSOLIDAR EQUIPO ALFM.	Potenciar el bienestar y las capacidades de los servidores. Fortalecer la Cultura Organizacional.	\$ 93.218	Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Talento Humano anual. Formular y ejecutar el programa de transparencia y ética pública anual.	A - 01 Gastos de Personal A - 02 Adquisición de bienes y servicios A - 07 Disminución de Pasivos.
CLIENTE	PRIORIZAR EL BIENESTAR Y LA MORAL DE LA FUERZA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL SECTOR DEFENSA	Confianza, fidelización y satisfacción de clientes actuales y potenciales.	\$ 876.890	Mantener la Satisfacción del cliente como mínimo al 95% en cada vigencia.	A - 05 Gastos de Comercialización y Producción. A - 06 Adquisición de activos financieros. C-1599 Inversión
PROCESOS INTERNOS	FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	Modernizar y Actualizar la gestión de la Entidad.	\$ 6.500	Fortalecer la infraestructura física de la ALFM. Realizar un (1) estudio que propenda por la mejora en la estructura organizacional de la Entidad.	
APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	Fortalecer pequeños productores, dando herramientas para vender a las entidades del estado.	\$	- Fortalecer a los pequeños productores, dando como mínimo 11 capacitaciones al año (una por cada Regional).	
		Acciones sostenibles y responsables con el ambiente.	\$ 5	- Generar y Promover proyectos regionalizados para la compra a pequeños productores locales. Fomentar las prácticas sostenibles, como mínimo 5 por vigencia.	A - 02 Adquisición de bienes y servicios



www.agencialogistica.gov.co

Lo anterior evidencia la planeación de recursos, para acometer el desarrollo de medidas de eficiencia energética.

Así mismo, se contempla que La Dirección de producción contribuyendo a la misión institucional de la ALFM y en cumplimiento a la política del uso de energías limpias y renovables, proyectó en su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 un valor estimado de \$35,000,000 para la instalación del sistema de extracción de la planta procesadora de café utilizando extractores eólicos garantizando el uso de energías limpias y renovables amigables con el medio ambiente y generando un ahorro para la entidad en cuanto al consumo de energía eléctrica y mantenimientos.

La Regional Llanos, Pacífico, Norte, Suroccidente y Nororiente destinaron recursos para la compra de luminarias ahorradoras.

Por tal razón, amablemente se solicita sea eliminada esta sección de la observación ya que se evidencia la existencia de destilación (sic) de recursos para acometer el desarrollo de medidas de eficiencia energética.

Análisis OCI – Auditor Johana Gonzalez:

Una vez verificada y analizada la respuesta emitida por los procesos responsables, en la cual mencionan respecto del cumplimiento del objetivo No. 4 del Plan Estratégico cuatrienal (2023–2026) "se contemplaron recursos para el cuatrienio de 80 millones de pesos, principalmente para la compra de sistemas lumínicos

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN NO. 05		Página: 22 de 26
		FECHA:	11	11
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

ahorradores y otros elementos que permitan tener eficiencia energética como por ejemplo luminarias de paneles solares y sensores de movimiento para luz(...) y la proyección en el plan anual de adquisiciones, para la vigencia 2024, “un valor estimado de \$35,000,000 para la instalación del sistema de extracción de la planta procesadora de café utilizando extractores eólicos garantizando el uso de energías limpias y renovables amigables con el medio ambiente y generando un ahorro para la entidad en cuanto al consumo de energía eléctrica y mantenimientos”, el equipo auditor precisa que: el informe preliminar no desconoció la proyección de recursos como estrategia para el sostenimiento y responsabilidad con el medio ambiente, dentro del plan de sostenibilidad ambiental de la Entidad para el cuatrienio mencionado, sin embargo, en ninguna de las etapas del ejercicio de auditoría, se recibieron evidencias documentales de la ejecución de dichos recursos ni medición del ahorro obtenido por la ejecución de los mismos.

Cabe resaltar que, la respuesta fue encaminada para las dos últimas vigencias, y la Ley 1715 entró en vigencia desde mayo de 2014, debiéndose establecer los objetivos de ahorro de energía, a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

Entendiéndose como FNCER aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, tales como, la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (PCH), la eólica, la geotérmica, la solar, los mares, el hidrogeno verde y el hidrogeno azul. (Ministerio de Minas y Energía)

Teniendo en cuenta lo anterior, la respuesta emitida no desvirtúa la observación, el equipo auditor se ratifica en la misma y se traslada como Hallazgo en el presente informe.

- Observación:

No se evidencia la definición de la línea base de consumo, para cada una de las edificaciones de la entidad, ni la aplicación de la metodología determinada por la Unidad de Planeación Minera Energética UPME, para el establecimiento de la misma, según lo definido en el Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, y la Resolución No. 16 del 17 de enero de 2024 de la UPME, y su anexo “Metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, de la UPME”

- Respuesta del Proceso:

Se cuentan con las hojas de vida del indicador en la cual se establece la línea base del consumo energético. Esta fue calculada obteniendo el promedio de consumo de

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 23 de 26			
		FECHA:	11	11	2023		

todas las regionales y oficina principal. Por tal razón, amablemente se solicita sea eliminada esta sección de la observación.

Análisis OCI – Auditor Neil Aldrin Devia:

No se evidencia, en la respuesta, que la definición de la Línea Base de Consumo se haya realizado de acuerdo con la metodología establecida por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución No.16 de 17 de enero de 2024, y su anexo "Metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado" de la UPME, teniendo en cuenta, adicionalmente que la Hoja de Vida del Indicador GI-FO-08, tiene fecha del 15 de mayo de 2024, posterior a la fecha de la Resolución No. 16 de la UPME que es del 17 de enero de 2024, y por lo tanto debió aplicar la metodología establecida.

Así mismo en la evidencia presentada (Hoja de Vida del Indicador), no se observan los niveles de consumo de energía en las instalaciones de la entidad, línea base de consumo sobre la cual se puede medir los resultados de las medidas de eficiencia energética.

Teniendo en cuenta, lo anteriormente mencionado **se ratifica esta parte de la observación y se da alcance de hallazgo.**

- Observación:

No se evidencia la ejecución de las Auditorías Energéticas, establecidas en las leyes 1955 de 2019, y 2294 de 2023, desarrolladas a más tardar en los años 2020 y 2024.

Respuesta del Proceso:

No se obtuvo respuesta del proceso, a esta observación.

Análisis OCI:

No se evidencia, respuesta relacionada con la esta parte de la observación y por lo tanto **se ratifica la misma y de alcance de hallazgo.**

Oportunidades de mejora			
Hallazgos / No conformidades			
No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	No se evidencia el establecimiento de ahorros en el consumo de energía de mínimo el 15% para el primer año,	Artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y 237 de la Ley 2294 de 2023.	DATH – SST

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12	
		VERSIÓN NO. 05	Página: 24 de 26
		FECHA: 11	11 2023
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia.</p>	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>respecto del año anterior; ni las metas escalonadas definidas a partir de la auditoria energética, a ser alcanzadas a más tardar en los años 2022 y 2026, según lo establecido por el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y 237 de la Ley 2294 de 2023.</p> <p>No se evidencia la destinación y ejecución específica de recursos para acometer el desarrollo de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), de acuerdo con lo establecido en los artículos 292 de la ley 1955 de 2019, y 237 de la ley 2294 de 2023, que modificaron el Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014.</p> <p>No se evidencia la definición de la línea base de consumo, para cada una de las edificaciones de la entidad, ni la aplicación de la metodología determinada por la Unidad de Planeación Minera Energética UPME para el establecimiento de la misma, según lo definido en el Artículo 237 de 202, y la Resolución No. 16 del 17 de enero de 2024 de la UPME, y su anexo "Metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, de la UPME"</p> <p>No se evidencia la ejecución de las Auditorías Energéticas, establecidas en las leyes 1955 de 2019, y 2294 de 2023, desarrolladas a más tardar en los años 2020 y 2024.</p>		<p style="text-align: center;">OAPII</p> <p style="text-align: center;">Infraestructura</p>

Recomendaciones y/o Sugerencias

- Realizar seguimiento, a las medidas de eficiencia energética que implemente la entidad, así como, a los proyectos de implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, que a futuro implemente, con el fin de determinar los ahorros producto de los mismos y su utilización para el pago de las inversiones realizadas, así como de nuevas inversiones, de acuerdo con lo establecido en Artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12					
		VERSIÓN NO. 05		Página: 25 de 26			
		FECHA:	11	11	2023		

- Continuar con el seguimiento, de los resultados de las medidas de eficiencia energética, para el reporte anual que se debe realizar a la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, de acuerdo con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.
- Realizar la medición del impacto de las campañas realizadas en el programa de uso eficiente de energía.
- Alinear las metas de ahorro y uso eficiente de la energía, definidos por la entidad, con lo establecido en los artículos 292 de la ley 1955 de 2019, y 237 de la ley 2294 de 2023, que modifican el *Artículo 30 de Ley 1715 del 13 de mayo de 2014*, y las actividades que se realizan dentro de los programas del sistema de gestión ambiental.
- Dar continuidad, a los proyectos de inversión planteados en años anteriores y ampliar los mismos, a las diferentes unidades de negocio de la entidad, así como a las edificaciones propias de la misma.
- Realizar análisis, más concienzudo, de los datos y de la información de los diferentes planes relacionados con el uso eficiente de energía, así como también, evidenciar acciones correctivas de las desviaciones de las metas establecidas dentro de dichos planes.
- Realizar las gestiones necesarias para dar efectividad a los compromisos adquiridos, en cuanto a solicitar recursos presupuestales para cambio de luminarias de las sedes de la ALFM.
- Asegurar por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la implementación de los requerimientos que se promulguen a través del Plan Nacional de Desarrollo, en lo relacionado con las Auditorías Energéticas y la definición y establecimiento de medidas de eficiencia energética e implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, así como de la asignación de recursos, y la determinación de las Líneas Base de consumo energético.

Fortalezas

- La entidad, ha avanzado en el registro de los consumos de energía, así como en la realización de campañas orientadas a promover y fortalecer el ahorro y uso eficiente de recurso energético.

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder	
Lizbeth Naydú Sandoval Gómez	Auditor	

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por nuestra Fuerza Armada, por Colombia mejor.</small></small></p>	
		VERSIÓN NO. 05		Página: 26 de 26		
		FECHA:	11	11		2023

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Johana Patricia Gonzalez Molano	Auditor	
Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor	